



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): RODRIGUEZ GRIFA DAVID
Título Habilitante: 17-TAH/C-OPB-J-101-04
RUC: 10050633310
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: Reformulación del PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan: 0762-2024-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan: 01/09/2023 - 31/08/2024
Zafra: 2023-2024
Volumen del Plan(m3): 5645.16
Consultor/Regente que suscribió el plan: BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00502-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio: 10/12/2024, **Término:** 14/12/2024
Nro Res. Inicio PAU: 00147-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Ampliación PAU: 00516-2025-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 000070-2025-OSINFOR/DPSFFS
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 0.881U.I.T.
 DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la
----	---------	------------------	-----------------------	--------------------------	-------------------------------------



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	<i>Bertholletia excelsa</i> Castaña	PNM	20102	0	7980
2	<i>Sloanea guianensis</i> Aleton	PC 02	45.581	35.972	35.972
3	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco	PC 02	16.014	8.906	8.906
4	<i>Handroanthus incanus</i> Tahuari	PC 02	37.229	2.867	2.867
5	<i>Amburana cearensis</i> Ishpingo	PC 02	43.827	40.094	26.239
6	<i>Aniba guianensis</i> Moena	PC 02	55.937	47.084	47.084
7	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla	PC 02	67.306	33.007	33.007
8	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco	PC 03	49.193	8.58	8.58
9	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 02	3.667	3.652	3.652
10	<i>Matisia cordata</i> Sapote	PC 02	36.918	36.587	36.587

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Amburana cearensis</i> Ishpingo	PC 02	43.827	40.094	13.855	34,6%	31,6%

Fuente: Resolución N° 000070-2025-OSINFOR/DPSFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 28/12/2024

Fecha y hora de Consulta: 2/04/2026 15:13:00

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.